

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18395**

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 115/77, promovido por «Fero do Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de enero de 1976 (expediente de marcas nacionales números 704.505 y 704.506).*

En el recurso contencioso-administrativo número 115/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fero do Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de enero de 1976, se ha dictado con fecha 13 de julio de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Fero do Española, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis que concedió el registro de la marca número setecientos cuatro mil quinientos cinco «Fero do» y dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis que concedió el registro de la marca número setecientos cuatro mil quinientos seis «Fero do» declarando que las mismas se ajustan al ordenamiento jurídico y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18396**

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 331/78, promovido por «Hommel, A. G.», contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 331/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hommel, A. G.», contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1978, se ha dictado con fecha 3 de diciembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Hommel, A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que concedió la marca número seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno, denominada «Traxene», así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos haber lugar al mismo por no estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos, y, en su consecuencia, anulamos los mismos ordenando la denegación de la marca nacional número seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno y su consiguiente cancelación; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18397**

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 377/78, promovido por «Robertson Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de enero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 377/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Robertson Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Robertson Española, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió el modelo de utilidad número doscientos doce mil ochocientos ochenta y seis; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18398**

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 284/78, promovido por «Bayer, A. G.», contra resolución de este Registro de 5 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 284/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer, A. G.», contra resolución de este Registro de 5 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea en nombre de «Bayer, A. G.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que concedió a favor de la «Compañía Española de Plásticos, S. A.», la marca número seiscientos treinta y ocho mil doscientos diecisiete denominada «Novymur» y contra el que desestimó la reposición interpuesta, declarando nulos ambos por no ser conformes al ordenamiento jurídico tales acuerdos y dejándoles sin validez ni efecto; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18399**

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 970/78, promovido por «The Procter & Gamble Company», contra resolución de este Registro de 7 de julio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 970/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Procter & Gamble Company», contra resolución de este Registro de 7 de julio de 1977, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre, representación y defensa de la Entidad Mercantil «The Procter & Gamble Company», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de siete de julio de mil novecientos setenta y siete, tácitamente confirmada en reposición, por la que se denegaba la inscripción del modelo de utilidad número doscientos veinti-

seis mil trescientos cincuenta, consistente en "hoja de papel blanda, voluminosa y absorbente", sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18400**

**RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.101/78, promovida por «Laboratorios Roger, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de julio de 1977.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1.101/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Roger, S. A.», contra resolución de este Registro de 7 de julio de 1977, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Letrado señor Vela Nogales, que actúa en nombre, representación y defensa de «Laboratorios Roger, S. A.», debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de siete de julio de mil novecientos setenta y siete, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedía la inmatriculación de la marca "Roger" número setecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete, ordenando, en consecuencia, como ordenamos, que se deniegue el registro de la misma, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18401**

**RESOLUCION de 22 de junio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la variante de la actual línea a 380 KV. «Puentes-Montearenas» hasta la nueva subestación de «Compostilla II», solicitada por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez número 132, solicitando autorización para instalar la variante de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la variante de la actual línea a 380 KV. «Puentes-Montearenas», con entronque en el vano 306-307 y 2.490 metros de longitud, afectando el trazado a los términos municipales de Ponferrada y Cubillos del Sil, con capacidad teórica de transporte de 1.100 MVA., construida con conductor «Cardinal», de 546,06 milímetros cuadrados de sección total en dúplex y protección de cable de tierra de acero galvanizado, apoyos metálicos iguales a los de la línea actual y aisladores en cadenas de 21 elementos y doble cadena de 23 elementos, finalizando en la nueva subestación blindada de «Compostilla II».

La finalidad es dar salida a la energía producida por el grupo IV, de 350 MW, de la central de «Compostilla II».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 22 de junio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**18402 RESOLUCION de 11 de mayo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Deutz», modelo D-7207.**

Solicitada por «Cia. Española Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo D-6806.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Deutz», modelo D-7207, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 (sesenta y ocho) CV.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca ..... «Deutz».  
Modelo ..... D-7207.  
Tipo ..... Ruedas.  
Fabricante ..... «Klöckner-Humboldt-Deutz AG.»,  
Köln (Alemania).  
Motor: Denominación ..... Deutz, modelo F4L912.  
Combustible empleado ..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	62,9	2.020	540	211	20	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	68,1	2.020	540	—	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	68,2	2.300	615	219	20	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	73,9	2.300	615	—	15,5	760

**III. Observaciones:**